



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO

DE

(1 1 0 9
1 7 OCT. 2025)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador nombrar y remover libremente a los funcionarios de sus dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio, en cumplimiento de los requisitos legales, y por ende realizar las respectivas designaciones de los cargos de libre nombramiento y remoción que integran el gabinete departamental.

Que, según la Planta de Personal fijada para la Gobernación de Boyacá, mediante Decreto 047 de 2019, el empleo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Contratación, se encuentra vacante.

Que el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida del nominado JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.256, al cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Contratación, verificando que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo conforme al Decreto No.307 de 2019 de la Gobernación de Boyacá.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario en el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Contratación.

Por lo expuesto previamente,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.256, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Contratación.



Departamento de Boyacá
Gobernación

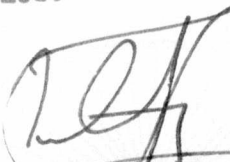
DECRETO NÚMERO 1109 DE
(17 OCT. 2025)

“Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción”

Artículo 2. El presente Decreto generará novedad fiscal, a partir de la fecha del acta de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 17 OCT. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano

Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)